



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2020, en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 144/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, de una superficie aproximada 50,249.39 metros cuadrados, compuesta de dos fracciones del predio rústico denominado "Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha y Anexas", cuya propiedad consta en los siguientes instrumentos:

- a) Escritura Pública número 22,423 de fecha 14 de diciembre del 2012, ante fedatario público Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que acredita la propiedad de la fracción A de la fracción del predio rústico denominado Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha y Anexas con una superficie aproximada de 30,007.16 metros cuadrados, registrada bajo el Folio Real 2718667, con las siguientes medidas y linderos:
 - **AL NORTE:** En 201.84 metros con el Fraccionamiento Valle de Tlajomulco.
 - **AL OESTE:** En 108.43 metros con calle Cerro de Patomo.
 - **AL SUR:** En línea curva de noroeste en 110.44 metros en línea curva al sureste en 74.15 metros con propiedad de Jaqueline Bianca Sunderman Arriero, continua al noroeste en 90.67 metros colinda con propiedad de Vicente Villegas Gómez.
 - **AL ESTE:** En 36.56 metros con propiedad de Vicente Villegas Gómez continua en 156.19 metros con Fraccionamiento Villanova.

- b) Escritura Pública número 1,278 de fecha 24 de febrero del 2014, ante fedatario público Diego Robles Farías, Notario Público número 22, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, que acredita la propiedad del resto de la fracción A del predio rústico denominado Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha y Anexas con una superficie de 20,242.23 metros cuadrados, registrada bajo el Folio Real 2725954, con las siguientes medidas y linderos:
 - **AL NORTE:** En 110.445 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 - **AL SUR:** En 103.187 metros con varios propietarios.
 - **AL ESTE:** En 27.372 metros con calle Cerro de Patomo, quiebra al poniente en 6.688 metros y baja al sur en 167.730 metros.
 - **AL OESTE:** Iniciando de norte a sur con propiedad del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en 74,153 metros continuando al sur con propiedad de Vicente Villegas Gómez en 119.730 metros.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) correspondiente a la totalidad de las dos fracciones del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo para ser destinadas a la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Hospital de Alta Especialidad; con la condición de que el inicio de la construcción se lleve a cabo en el plazo de un año, a partir de la formalización de la escritura pública de donación a dicho Instituto, de lo contrario se podrá revertir la donación autorizada por parte de este Ayuntamiento y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban la escritura pública que formalice la donación de los inmuebles descritos en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, instrumento que tendrá el alcance de dar por cumplido con lo ordenado por el punto de acuerdo 102/2017, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio del año 2017.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias para dejar sin efectos la anotación registral con número de folio 2725954 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a efecto de poder transmitir la propiedad de los inmuebles descritos en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) libres de todo gravamen o limitación de dominio.

QUINTO.- Una vez que se formalice la escritura respectiva, se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales de los predios que se autoriza su donación y a realizar la entrega formal de la posesión de los mismos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre de 2020.

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obla